



EXTRACTO de la Orden de 18 de agosto de 2017 por la que establece la convocatoria de ayudas para optimizar el funcionamiento de Parques de Maquinaria de Mancomunidades Integrales destinados al mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal, para el año 2017. (2017050365)

BDNS(Identif.): 360428

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayudas para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva, a las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cuenten con parque de maquinaria para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales de titularidad municipal.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

Mancomunidades Integrales legalmente constituidas que en virtud de lo previsto en sus estatutos presten servicio de mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos y además:

- No se hallen incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estén al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No hayan realizado las actuaciones solicitadas con anterioridad a la solicitud de ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 84/2017, de 13 de junio, por el que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para optimizar el funcionamiento de Parques de Maquinaria de Mancomunidades Integrales destinados al mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 116, de 19 de junio de 2017.

Cuarto. Gastos subvencionables y cuantía máxima.

1. Compra de materiales para conformación de las estructuras básicas de los perfiles de los caminos, así como de sus componentes complementarios (obras de fábrica, elementos de



contención, cerramientos, señalización, elementos de seguridad, etc.), que resulten precisos para la ejecución de las actividades subvencionadas.

2. Contratación de personal para realizar exclusivamente actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de caminos rurales, cuya ejecución vaya a ser subvencionada.
3. Honorarios de técnico competente para la realización exclusiva de los trabajos correspondientes a la redacción de Proyecto/Memoria Técnica y/o Dirección de las Obras. Se aplicará un máximo que corresponderá al 4 % del presupuesto de ejecución material de la memoria valorada o proyecto que presente la Mancomunidad sobre el importe subvencionable.
4. Compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de la maquinaria de la Mancomunidad, para su consumo en la ejecución del proyecto subvencionado.

El importe máximo de la ayuda en ningún caso superará el límite de 30.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I que se incluye tanto en la orden, como en el decreto por el que se aprueban las bases reguladoras, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de este extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud, así como la guía para la redacción de la memoria valorada o proyecto, se publicarán, de modo que la primera además pueda ser cumplimentada, a través de la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, que se ubica en la dirección de internet: <http://www.juntaex.es/con03/plan-de-caminos-rurales>.

Los precios contenidos en la memoria técnica valorada o proyecto deberán ajustarse a la Base de precios creada al efecto según precios de mercado, que se publicará en la misma dirección de internet.

Mérida, 18 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

